FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL

COMANDO DE ADQUISICIONES
DIRECCIÒN DE CONTRATACIÒN REGIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VILLAVICENCIO – CENAC VILLAVICENCIO
NIT: 800.130.752-1

Villavicencio-Meta, 20 enero de 2022

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
MODALIDAD DE SELECCIÓN CONTRATACIÒN DIRECTA

DIRECTA CD-003-CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO 2022

1. COMPETENCIA CONTRACTUAL	Mayor **JAVIER SAID RODRIGUEZ APONTE** Director y Ordenador del Gasto Central Administrativa y Contable Regional Villavicencio – Cenac Regional Villavicencio. NIT 800.130.752-1 Trasladado Mediante Resolución de Ejercito No. 009789 del 22 de diciembre de 2021 Posesionado mediante acta número 001 del 7 de enero de 2022 Resolución Delegación Ministerial No. 068 del 11 de enero de 2022
2. GERENTE DEL PROYECTO	CT. YEIMI CAROLINA PRADA ORTIZ JEFE DE INVENTARIOS Y/O QUIEN HAGA SUS VECES Resolución de Nombramiento Nº ° 000002215 de 19 de enero de 2022
3. SUPERVISOR DEL CONTRATO	SV. EDUARDO PASCUAL LIZCANO BARAJAS JEFE DEL PROCESO DE CONTROL EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO Y/O QUIEN HAGA SUS VECES. Resolución de Nombramiento Nº 000002215 de 19 de enero de 2022
4. COMITÉ ESTRUCTURADOR	Comité Técnico Estructurador SV. ELMER GRAJALES OROZCO JEFE DE PERSONAL DE LA CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO Y/O QUIEN HAGA SUS VECES. Resolución de Nombramiento Nº 000002215 de 19 de enero de 2022 Comité Económico Estructurador PD03. SANDRA MILENA TORRES NIÑO JEFE DE PROCEDIMIENTO DE GESTIÒN CONTABLE DE LA CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO Y/O QUIEN HAGA SUS VECES Resolución Nº 000002215 de 19 de enero de 2022

	Comité Jurídico Estructurador TE. ABG. LUIS ENRIQUE CASTAÑEDA CASTAÑEDA OFICIAL PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE LA CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO Resolución Nº 000002215 de 19 de enero de 2022
5. COMITÉ EVALUADOR	SS. OSCAR CADENA SILVA JEFE DE ARCHIVO CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO Y/O QUIEN HAGA SUS VECES Comité Técnico Evaluador Resolución Nº 000002215 de 19 de enero de 2022 SV. EDISON ALBERTO FIERRO SUBOFICIAL DE LA CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO Y/O QUIEN HAGA SUS VECES Comité Económico Evaluador Resolución Nº 000002215 de 19 de enero de 2022 OPS. ABG. SIRLEY GUTIERREZ NAVARRO ASESORA JURIDICA CONTRATACION DEL CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO Y/O QUIEN HAGA SUS VECES Comité Jurídico Evaluador Resolución Nº 000002215 de 19 de enero de 2022
6. CDP	Nº 1022 CDP FECHA DE EXPEDICIÓN: 18 DE ENERO DE 2022 UNIDAD/SUB UNIDAD EJECUTORA: CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO DEPENDENCIA: CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VILLAVICENCIO. POSICIÓN CATALOGO DE GASTO: A-02-02-02-008-002 -SERVICIOS JURÌDICOS Y CONTABLES FUENTE: NACIÓN RECURSO: 10 CSF VALOR: CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE ($40.425.000)
7. DEPENDENCIA - UNIDAD MILITAR APOYADA PRESUPUESTALMENTE	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VILLAVICENCIO
8. TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN.
9. CONTENIDO DE LOS ESTUDIOS PREVIOS	
(Decreto 1082 de 2015)	
A. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÒN	El Ejército Nacional conduce operaciones militares orientadas a defender la soberanía, la independencia y la integridad territorial y proteger a la población civil y los recursos privados y estatales para contribuir a generar un ambiente de paz, seguridad y desarrollo, que garantice el orden constitucional de la Nación. En cumplimiento de esta labor constitucional LA CENAC REGIONAL

	VILLAVICENCIO, tiene como misión, concentrar la función administrativa de las Unidades Centralizadas a través de la ordenación del gasto, la ejecución de la cadena presupuestal y de los procesos contractuales, contables, de tesorería y de control inventarios, inherentes a la operación y funcionamiento de las unidades dependientes administrativamente, dentro del marco normativo vigente, bajo premisas de mejora continua a través de una centralización competitiva y efectiva. De igual manera dentro de las capacidades administrativas de LA CENAC, están: 1) Ejercer el rol administrativo como unidad ordenadora del gasto, en los rubros presupuestales que se le han asignado durante la vigencia. 2) Consolidar los planes de necesidades de las unidades centralizadas y responder por la ejecución de los mismos, dentro de los escenarios de disponibilidad presupuestal establecidos por el mando superior. 3) Responder por el cabal cumplimiento del proceso contractual correspondiente al plan de necesidades de las unidades centralizadas cumpliendo con la normatividad legal vigente. 4) Desarrollar la cadena presupuestal inherente a la ejecución de los recursos asignados a la unidad centralizada, de conformidad con el Estatuto Orgánico de Presupuesto y las normas vigentes. 5) Cumplir con los procesos y procedimientos correspondientes a la contratación de bienes y servicios para las unidades centralizadas ejerciendo el debido control de la ejecución contractual. Entre otras capacidades administrativas. Por la misión que desempeña LA CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO, se requiere contratar un profesional que desarrolle actividades de asesoría jurídica, que satisfaga el perfil y la experiencia profesional para cumplir con los objetivos propuestos, que posea un alto sentido de responsabilidad, profesionalismo, honestidad para el cumplimiento de las obligaciones propuestas. Esto en razón que dicha Unidad no cuenta con el personal militar ni civil de planta suficiente que se desempeñe en las áreas antes especificadas; por tanto, se recomienda contratar una persona natural que ofrezca estos servicios, que brinde un alto conocimiento y experiencia en beneficio de la Institución. Que la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VILLAVICENCIO (Unidad beneficiada) mediante el Comandante de la Unidad y el Jefe de Personal en documento que reposa en la carpeta maestra emitió Certificación de planta de fecha 03 de enero de 2022, mediante el cual, señala que no cuenta con personal suficiente e idóneo, por lo tanto, recomienda contratar el futuro contratista objeto del presente estudio para que ofrezca los servicios profesionales de los cuales no cuentan en la planta de personal de la Unidad beneficiada.. En razón a lo anterior, la Central Administrativa y Contable de Regional Villavicencio requiere contratar la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA PARA BRINDAR ASESORÍA JURÍDICA EN LOS PROCESOS CONTRACTUALES EN LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VILLAVICENCIO–EJÉRCITO NACIONAL VIGENCIA 2022, en el área de CONTRATACIÒN – ADQUISICIÒN DE BIENES Y SERVICIOS con el fin de

	garantizar el cumplimiento de la normatividad aplicable y la misión de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VILLAVICENCIO. Lo anterior de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Art. 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.
B. PERFIL DEL PROFESIONAL	Para satisfacer la necesidad se requiere un profesional que cuente con el siguiente perfil: Profesión: Abogado Posgrado: Especialista en Derecho Publico Experiencia Acreditada: No aplica Categoría IV nivel 1 de acuerdo con el Plan 00032565 DEL 24–DIC- 2021 emitido por el Comando del Ejército a través del Departamento de Personal el cual imparte lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa, para la vigencia 2022. VALOR: CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE ($40.425.000) Profesión: Abogado Posgrado: Especialista en Derecho Publico Experiencia Acreditada: No aplica Para el presente la Unidad beneficiada envió de acuerdo al Plan 00032565 DEL 24–DIC- 2021, solicitud de autorización de honorarios, el perfil y la persona natural a contratar, la cual fue debidamente autorizada y verificada para contratar por parte del Jefe de Estado Mayor Generador de Fuerza el señor Mayor General German López Guerrero través del Comando de Personal-COPER quien mediante oficio No. 2022318000222033 de fecha 7 de enero de 2022 autorizo la presente contratación previo a los tramites de verificación de la unidad beneficiada.
C. OBJETO CONTRACTUAL	**EL CONTRATISTA:** a nombre propio y de manera independiente, es decir, sin que exista subordinación, ni relación laboral en virtud del presente contrato, se obliga a la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA PARA BRINDAR ASESORÍA JURÍDICA EN LOS PROCESOS CONTRACTUALES EN LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VILLAVICENCIO–EJÉRCITO NACIONAL VIGENCIA 2022
D. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	Deberá cumplir durante la ejecución del contrato, con las siguientes obligaciones: **Obligaciones Generales** 1. De conformidad con lo establecido en la ley 789 de 2002, ley 828 de 2003, Decreto 1273 de 2018 dar cumplimiento a sus obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social, para lo cual deberá aportar copia que acredite el pago de los aportes mencionados. 2. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, reglamentado por el Decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales; y el monto de la cotización debe ser asumido en su

	totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea categoría I, II, III 3. De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, presentando en el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos en físico y el término del almacenamiento del Orfeo hasta el archivo de los documentos. 4. El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. 5. Entregar a la finalización del contrato al supervisor del contrato un Backup de la información generada en la ejecución contrato. 6. El contratista autoriza al MDN-EJERCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas psicométricas antes y durante la contratación. 7. Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato. 8. Presentar informe de gestión al supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este. **Obligaciones específicas** 1. Asesorar jurídicamente en las diferentes etapas contractuales a la Central Administrativa y Contable de Regional Villavicencio en la elaboración, interpretación, aplicación de normas y procedimientos jurídicos y en especialmente en los procesos de contratación en sus diferentes modalidades para el adecuado desarrollo de los procesos contractuales de acuerdo con la normatividad vigente. 2. Asesorar la estructuracion jurídica de los procesos contractuales de la Central Administrativa y Contable Regional Villavicencio, en los cuales haya sido nombrado como comité jurídico estructurador. 3. Evaluar jurídicamente las ofertas recibidas en los procesos contractuales de la Central Administrativa y Contable Regional Villavicencio, en los cuales haya sido nombrado como comité jurídico evaluador 4. Elaborar las repuestas a las observaciones jurídicas surgidas dentro de los procesos contractuales de la Central Administrativa y Contable Regional Villavicencio, en los cuales haya sido nombrado como comité jurídico estructurador o comité jurídico evaluador, según corresponda. 5. Elaborar y sustanciar los actos administrativos relacionados con los procesos contractuales que se le sean solicitados en la Central Administrativa y Contable Regional Villavicencio. 6. Asistir, participar y presidir las audiencias de los procesos contractuales que adelanta la Central Administrativa y Contable Regional Villavicencio, en las que por su carácter de comité jurídico estructurador o comité jurídico evaluador así se requiera. 7. Elaborar los contratos de adquisición de bienes y servicios de la Central Administrativa y Contable de Regional Villavicencio, en los cuales haya sido nombrado como comité jurídico evaluador. 8. Revisar la garantía única de cumplimiento y otras pólizas requeridas dentro de los contratos y realizar la respectiva acta de aprobacion. 9.Asesorar los tramites y procedimientos necesarios para desarrollar el debido proceso por incumplimientos de las obligaciones contenidas en los diferentes contratos. PARAGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El contratista es independiente del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL

	ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional – Central Administrativa y Contable Regional Villavicencio, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.
E. RIESGOS LABORALES	De conformidad con la actividad a desarrollar, la clasificación del riesgo será así: Clase I – riesgo mínimo.
F. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD SELECCIONADA	El presente estudio previo, se encuentra diseñado en aplicación a la excepción legal de elegir al contratista de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión bajo la modalidad de selección contratación directa. En cumplimiento de los principios y reglas contenidas en el Estatuto General de Contratación Pública integrado por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, demás normatividad concordante, la Central Administrativa y Contable - Regional Villavicencio en calidad de unidad delegataria del gasto como ejecutora de recursos públicos, requiere contratar la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA PARA BRINDAR ASESORÍA JURÍDICA EN LOS PROCESOS CONTRACTUALES EN LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VILLAVICENCIO–EJÉRCITO NACIONAL VIGENCIA 2022, con el fin de llevar a cabo los procesos y procedimientos a su cargo bajo el marco legal que regula el tema, teniendo en cuenta que la planta de personal asignada a LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VILLAVICENCIO no es suficiente para cubrir las necesidades de personal, tal y como lo certifica el jefe de recursos humanos de la Entidad, y tampoco cuenta con los conocimientos profesionales y experticia requeridos para desarrollar este tipo de labores.
G. FUNDAMENTO JURÍDICO	**LEY 1150 DE 2007** ***Artículo 2. De las modalidades de selección:*** *La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:* *(…)* ***4. Contratación directa.*** *La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:* *(…)* *h. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.* ***DECRETO 1082 DE 2015*** ***Art. 2.2.1.2.1.4.9 Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales****. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal*

<table>
<tr><td></td><td>verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trata. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos (Decreto 1510 de 2013, articulo 81)</td></tr>
<tr><td>H. VALOR DEL CONTRATO</td><td>El valor del presente contrato será de: CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE ($40.425.000)</td></tr>
<tr><td>I. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO</td><td>El valor del contrato se determinará de acuerdo con lo previsto en el Plan 00032565 DEL 24–DIC- 2021, emitido por el Comando del Ejército a través del Departamento de Personal, el cual imparte lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa para la vigencia 2022, y a la autorización emitida por el Jefe de Estado Mayor Generador de Fuerza.</td></tr>
<tr><td>J. FORMA DE PAGO</td><td>El valor total del presente contrato de prestación de servicios PROFESIONALES COMO ABOGADA se cancelará en DOCE (12) pagos, programados así:

<table>
<tr><th>No.</th><th>MES DE EJECUCIÓN</th><th>VALOR PAGO</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Enero 2022</td><td>$ 1.347.500</td></tr>
<tr><td>2</td><td>febrero 2022</td><td>$ 3.675.000</td></tr>
<tr><td>3</td><td>marzo 2022</td><td>$ 3.675.000</td></tr>
<tr><td>4</td><td>abril 2022</td><td>$ 3.675.000</td></tr>
<tr><td>5</td><td>mayo 2022</td><td>$ 3.675.000</td></tr>
<tr><td>6</td><td>junio 2022</td><td>$ 3.675.000</td></tr>
<tr><td>7</td><td>julio 2022</td><td>$ 3.675.000</td></tr>
<tr><td>8</td><td>agosto 2022</td><td>$ 3.675.000</td></tr>
<tr><td>9</td><td>septiembre 2022</td><td>$ 3.675.000</td></tr>
<tr><td>10</td><td>octubre 2022</td><td>$ 3.675.000</td></tr>
<tr><td>11</td><td>noviembre 2022</td><td>$3.675.000</td></tr>
<tr><td>12</td><td>Diciembre 2022</td><td>$ 2.327.500</td></tr>
<tr><td colspan="2">V/TOTAL CONTRATO</td><td>$40.425.000</td></tr>
</table>

NOTA 1: APLICA [ ] NO APLICA [X]

Los honorarios establecidos en el presente contrato, no incluyen los gastos pasajes y viaje al interior que en cumplimiento de las obligaciones contractuales deba sufragar</td></tr>
</table>

	el contratista. Consecuente con lo expuesto, la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC debe efectuar las coordinaciones correspondientes, tendiente al reconocimiento y pago de pasajes al interior, así como al pago de estos gastos de acuerdo al Plan 00032565 DEL 24–DIC- 2021 suscrito por el Jefe del Departamento de Personal del Ejército Nacional. Dado el caso de que las directrices y lineamientos internos relacionados con antelación, sean objeto de modificación; el CONTRATISTA acepta que se le liquiden, de acuerdo a los nuevos parámetros establecidos por la Fuerza. Para la realización de cada uno de los pagos derivados del presente contrato, el contratista deberá entregar a la sección de Ejecución Presupuestal de la CENAC, los siguientes documentos: ✓ Informe de gestión señalando cada una de las obligaciones ejecutadas durante el periodo, firmado por el CONTRATISTA y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido. ✓ Informe del supervisor, de acuerdo al formato establecido. ✓ Copia del original de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16 % en pensiones y el 12, 5 % en salud. ✓ El soporte de pago del aporte mensual obligatorio a la aseguradora de riesgos laborales conforme lo establece la normatividad legal vigente y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L. (Quedará sujeto a realizar la retención y el pago por parte de las Unidades Ejecutoras en el momento que el Comando Financiero y Presupuestal lo indique de acuerdo al concepto emitido por dicha dependencia con Radicado No. 20181284530403 del 13 de agosto del año 2018). ✓ Los demás que la CENAC considere viables aportar para el correspondiente pago.
K. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO	Los riesgos que se pueden presentar en la ejecución del contrato, pueden ser: **Riesgos asumidos por el contratista:** (i) El eventual incumplimiento del contratista de las obligaciones establecidas en el contrato. (ii) Conceptos errados que como consecuencia generen acciones legales en contra del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional. (iii) Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos o en las asesorías requeridas por la entidad en la materia para la cual fue contratado. (iv) Uso indebido de información confidencial, secreta, ultra secreta que llegase a conocer y que publicara, revelara, entregara, informara, distribuyera bajo forma alguna, ya sea directa o indirectamente. (v) Pago de salarios, prestaciones sociales y honorarios que el contratista (persona jurídica) llegase a omitir cumplir con las obligaciones que se derivan de la relación de trabajo conforme a las normas vigentes. (vi) Incumpla con las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y ARL.

	Riesgos asumidos por la entidad contratante: (i) Mora en el pago por parte del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional: se reconocerán los efectos dañosos que se deriven de este riesgo, deben ser asumidos, reconocidos y pagados por el Estado, el que, a título de resarcimiento, debe pagar intereses de mora al contratista. (ii) Modificación o interpretación unilateral del contrato: se presenta cuando en ejercicio de estos dos poderes excepcionales la entidad altere gravemente el equilibrio financiero del contrato, circunstancia que se debe analizar a la luz de la teoría del hecho del príncipe. (iii) Riegos asociados con el presupuesto de la entidad: consiste en la ausencia de disponibilidad presupuestal para asumir los compromisos asumidos por la Entidad Estatal.
L. GARANTÍAS EXIGIDAS	El contratista deberá asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, mediante Contrato de seguro contenido en una póliza, en el que cubrirá los siguientes riesgos: **CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:** Perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. **Suficiencia de la garantía**: Diez por ciento (10%) del valor total del contrato por un término igual al plazo de vigencia del contrato y seis (6) meses más. **CALIDAD DEL SERVICIO.** Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. **Suficiencia de la garantía**: Diez por ciento (10%) del valor total del contrato por un término igual al plazo de vigencia del contrato y seis (6) meses más. Para el cubrimiento de los riesgos antes señalados, el contratista podrá asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, mediante lo siguientes instrumentos: 1. Contrato de seguro contenido en una póliza. 2. Garantía Bancaria
M. NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATISTA	El contratista será una PERSONA NATURAL.
N. PLAZO DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del Contrato será de ONCE (11) MESES, contados a partir del acta de inicio, previa aprobación de la garantía única y expedición del registro presupuestal y sin pasar del 19 de diciembre de 2022.
O. LUGAR DE EJECUCIÓN	El lugar de ejecución del contrato será en las instalaciones de LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VILLAVICENCIO, ubicada en la Calle 5ª N°17 MZA 7 Remansos de Rosa Blanca en la ciudad de Villavicencio -Meta y/o en el lugar y/o municipios, en las instalaciones de unidad militar, que en razón al cumplimiento de las obligaciones contractuales deba estar el contratista, respetando la autonomía que tiene el contratista durante la ejecución del contrato, siempre y cuando el supervisor del contrato certifique que las condiciones operacionales y de seguridad permitan su desplazamiento.

P. JUSTIFICACION DEL GERENTE DEL PROYECTO DE NO RECIBIR VARIAS OFERTAS	De acuerdo al artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se recomienda al ordenador del gasto no extender invitación a varios oferentes a participar en la selección del contratista, toda vez, que la misma normatividad que regula el tema, no obliga este requerimiento y adicional a ello, el/la que se propone más adelante, cumple no solo con el perfil profesional (estudios profesionales y experiencia acreditada), sino también se encuentra clasificada por la Central de Inteligencia como "Si cumple con el estudio de seguridad". Por otra parte, se resalta, que el profesional que se recomienda por parte del Gerente del Proyecto, ha prestado sus servicios con el Ministerio de Defensa – Ejercito Nacional, Dirección de Sanidad y otras entidades estatales tales como IGAC, ICBF y AGENCIA LOGISTICA DE LAS FF.MM
Q. RECOMENDACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO	De acuerdo al certificado de idoneidad, que hace parte de este estudio previo, el Gerente del proyecto previa verificación del perfil y de los documentos soportes por parte del comité evaluador (que también hacen parte del presente estudio) debidamente nombrado mediante resolución No. 000002215 de 19 de enero de 2022, recomienda al competente contractual, contratar con la abogada LICETH DANELY GUTIEREZ NAVARRO GUTIERREZ NAVARRO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.121.872.722 de Villavicencio – Meta. De la persona natural recomendada, se aplican las siguientes condiciones: **1-NOTA 2:** APLICA [ ] NO APLICA [X] Pertenece a regímenes de excepción razón por la cual debe cancelar los aportes correspondientes a salud al Ministerio de la protección social – Fondo de Solidaridad y garantía (FOSYGA), en las condiciones establecidas por esa entidad. **2-NOTA 3:** APLICA [ ] NO APLICA [X] El (la) contratista bajo la gravedad de juramento informa que, de acuerdo a la circular externa 0032 del 23 de mayo de 2007 del Ministerio de Salud y la Protección Social y el artículo 61 de la Ley 100 de 1993 se encuentra exonerado de cotizar a pensión, toda vez que: 1. Nunca ha cotizado en materia pensional y cuenta con 50 años de edad o más, si se es mujer, o 55 años de edad o más, si se es hombre. SI [ ] NO [X] 2. Se encuentra pensionado por invalidez por el Instituto Seguros Sociales o por cualquier fondo, caja o entidad del sector público o recibió la indemnización sustitutiva de la pensión de vejez o de invalidez por riesgo común (esta excepción no aplica en caso que la invalidez hubiere cesado o desaparecido, en virtud de los programas de readaptación y rehabilitación

	por parte del Instituto) SI [ ] NO [X] 3. Acredita la condición de pensionado. SI [ ] NO [X]

ORIGINAL FIRMADO

_____

CT. YEIMI CAROLINA PRADA ORTIZ
JEFE DE INVENTARIOS Y/O QUIEN HAGA SUS VECES
GERENTE DE PROYECTO

ORIGINAL FIRMADO

_____

SS. ELMER GRAJALES OROZCO
JEFE DE PERSONAL CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO Y/O QUIEN HAGA SUS VECES
COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR

ORIGINAL FIRMADO

_____

PD03. SANDRA MILENA TORRES NIÑO - JEFE DE PROCEDIMIENTO DE GESTIÒN CONTABLE DE LA CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO Y/O QUIEN HAGA SUS VECES
COMITÉ ECONÓMICO ESTRUCTURADOR

ORIGINAL FIRMADO

_____

TE. LUIS ENRIQUE CASTAÑEDA CASTAÑEDA
OFICIAL DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE LA CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO Y/O QUIEN HAGA SUS VECES
COMITÉ JURÍDICO ESTRUCTURADOR